

1392 **CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 24 de noviembre de 1981, de la Delegación Provincial de La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y declara la utilidad pública de la misma.**

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 3, de fecha 4 de enero de 1982, páginas 122 y 123, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el tercer considerando, donde dice: «... con una potencia prevista superior a 100.000 KW...», debe decir: «... con una potencia prevista superior a 10.000 KW...».

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

1393 **BANCO DE ESPAÑA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 19 de enero de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	98,004	98,284
1 dólar canadiense	82,048	82,381
1 franco francés	16,846	16,909
1 libra esterlina	185,521	186,444
1 libra irlandesa	150,926	151,750
1 franco suizo	53,095	53,392
100 francos belgas	251,131	252,495
1 marco alemán	42,820	43,037
100 liras italianas	7,995	8,025
1 florin holandés	39,089	39,279
1 corona sueca	17,461	17,542
1 corona danesa	13,120	13,175
1 corona noruega	16,784	16,881
1 marco finlandés	22,286	22,400
100 chelines austriacos	610,921	614,966
100 escudos portugueses	146,822	147,084
100 yens japoneses	43,673	43,896

M^o DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

1394 **ORDEN de 24 de diciembre de 1981 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Aloha, S. A.», con el número 767 de orden.**

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 18 de marzo de 1981, a instancia de don Francisco Javier Cubillo Alonso, en nombre y representación de «Viajes Aloha, Sociedad Anónima», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»; y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Aloha, S. A.», con el número 767 de orden y casa central en Zaragoza, calle Pedro María Ric, 21, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de diciembre de 1981.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

1395 **ORDEN de 26 de diciembre de 1981 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Aretour, S. A.», con el número 768 de orden.**

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 10 de marzo de 1981, a instancia de don Arturo Buena-ventura Barriá, en nombre y representación de «Aretour, Sociedad Anónima», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»; y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Aretour, S. A.», con el número 768 de orden y casa central en Madrid, calle Fortuny, 14, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de diciembre de 1981.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

1396 **RESOLUCION de 11 de enero de 1982, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el grupo II del expediente de expropiación de urgencia motivado por las obras del «Proyecto de estación de mercancías en Murcia», término municipal de Murcia.**

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por Resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 2 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 58, de 9 de marzo), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 12 de noviembre de 1959,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar los días 26 y 27 del corriente mes de enero para proceder correlativamente a partir de las nueve horas al levantamiento de las actas previas a la ocupación de